



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de mayo de dos mil veintidós

Radicado: 2020-00203

Asunto: Incorpora-Orden oficiar.

Se incorpora al expediente el oficio remitido por el Juzgado 16 Civil Municipal de Medellín, en donde informa que ordenó tomar nota de los remanentes en favor de este proceso, 2020- 00203, toda vez que el embargo en él decretado sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-689355 fue cancelado para proceder con la inscripción del embargo decretado en el proceso ejecutivo con título hipotecario adelantado ante ese Juzgado bajo el radicado 2021-01237.

En ese sentido, se ordena oficiar al Juzgado 16 Civil Municipal de Medellín con el fin de informarle que este proceso terminó por desistimiento tácito de las pretensiones por medio de auto del 26 de abril de 2021, por lo que no resulta necesaria la medida cautelar decretada. Anéxese la respectiva providencia.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
Medellín, ____24 mayo 2022, en

la fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS N° __,

fijados a las 8:00 a.m.

En la fecha se libra el oficio Nro. 592

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **754222eb54cb91dc9cdea5df05d0271e849008c580522263f48be93cf168b8b8**
Documento generado en 23/05/2022 02:15:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>